

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PUBLICO N°
002-2021-CS/MDHA-CH**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACION DE ROCA
(FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN
MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE
RASANTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL
ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA
MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN -
PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA**



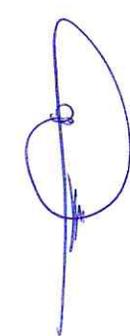
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

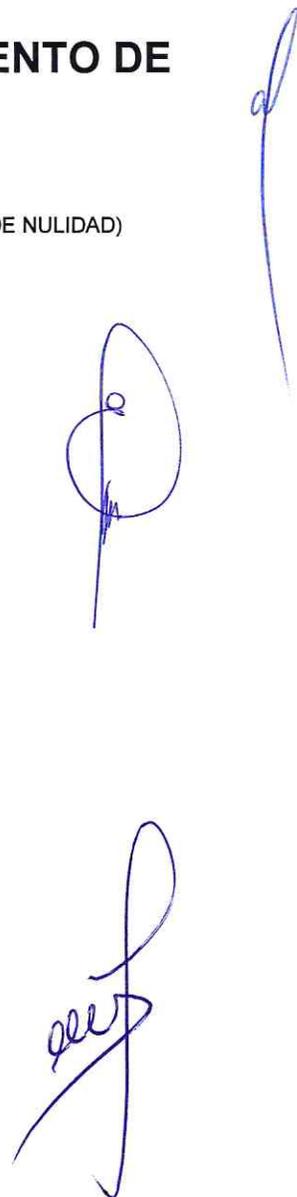
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



The right side of the page contains three handwritten signatures in blue ink. The top signature is a long, thin, vertical stroke. The middle signature is a large, circular loop with a vertical line extending downwards. The bottom signature is a large, stylized, cursive signature.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiera

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

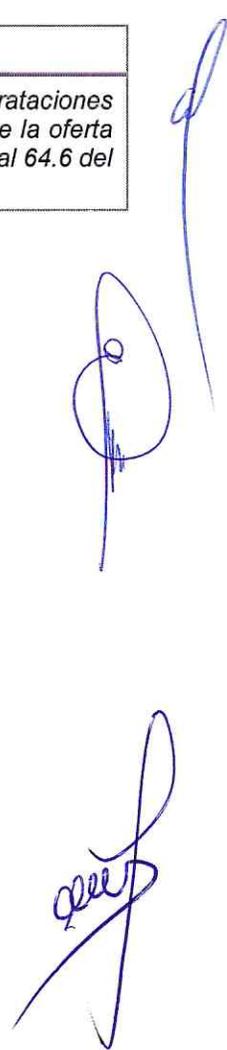
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

The right side of the page contains three distinct handwritten signatures in blue ink. The top signature is a long, vertical, looping stroke. The middle signature is a circular loop with a vertical line extending downwards. The bottom signature is a more complex, stylized mark with multiple loops and a long tail extending downwards.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

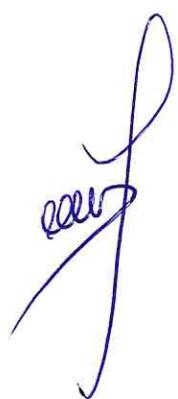
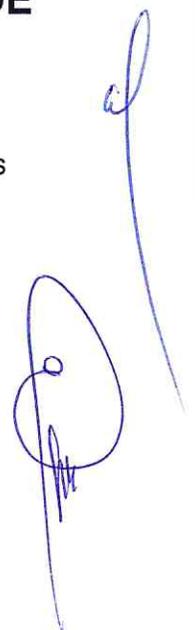
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN-
CHUCATAMANI
RUC N° : 20199503953
Domicilio legal : Calle 1ro de Septiembre S/N – Chucatamani – Tarata - Tacna
Teléfono: : 052 305471
Correo electrónico :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EXCAVACION DE ROCA (FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE RASANTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2021-GM/MDHA-CH el 31 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 Soles, en la Oficina de Logística de la Municipalidad, sito en Calle 1ro de Septiembre S/N – Chucatamani, Tarata, Tacna.

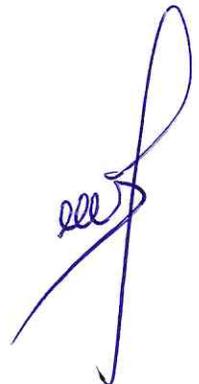
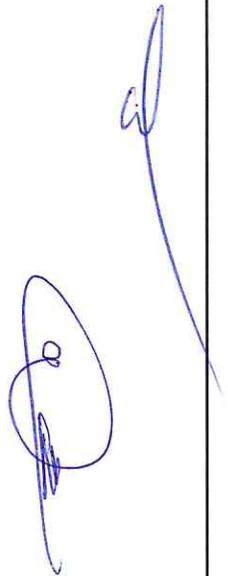
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital Heroes Albarracin Chucatamani, sito en Calle 1ro de septiembre de Chucatamani -Tarata – Tacna

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

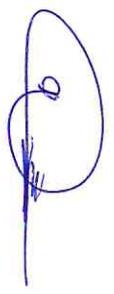
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Residente de Obra
- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Conformidad del Inspector de la obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital Heroes Albarracin Chucatamani, sito en Calle 1ro de septiembre de Chucatamani -Tarata – Tacna.

al



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE EXCAVACION DE ROCA (FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE RASANTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

META: 0106-2021 / COSTO DIRECTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Héroes de Albarracín-Chucatamani, ha programado la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", que fue elaborado por la Municipalidad Distrital de Héroes de Albarracín-Chucatamani.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Héroes de Albarracín-Chucatamani tiene previsto priorizar el mejoramiento de infraestructura vial, con el objetivo de mejorar la superficie de rodadura y dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y comodidad para los usuarios.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar el SERVICIO DE EXCAVACION DE ROCA (FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE RASANTE para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Excavación de roca fija y corte de roca suelta con material explosivo, excavación de material común y posterior eliminación del material excedente producto de los cortes a realizar; finalmente realizar la culminación de la trocha carrozable con 5 metros de ancho de plataforma.

4. ZONA DE TRABAJO

Localización Geográfica

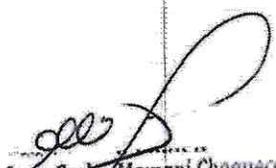
Localidad/Zona : Coropuro
Distrito : Héroes Albarracín-Chucatamani
Provincia : Tarata
Región : Tacna
Vía de acceso : Tacna – Tarata es Asfaltado, y desvío Tarata a Coropuro es trocha

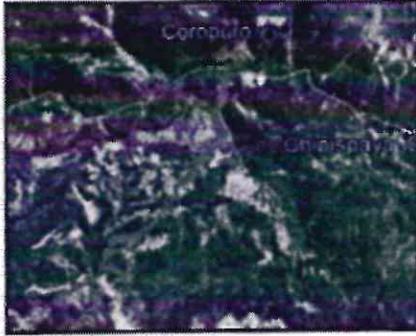
Tiempo aproximado desde la ciudad de Tacna a Coropuro: 2.5 horas

Se tiene como referencia el punto de inicio y final del proyecto con sus progresivas y coordenadas UTM:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN - CHUCATAMANI
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

ING. EDUARDO W. CHUMBEZANO
REGISTRADO N° 10000


Juan Carlos Mamani Choquecota



CUADRO DE UBICACIÓN			
DETALLE	PROG.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
INICIO	0+000	366,363.51	8,066,983.49
FINAL	16+130	362,213.58	8,060,196.94

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de excavación de roca (fija y suelta) con voladura, excavación en material común y explanaciones a nivel de rasante, comprende el corte de material común, corte de roca suelta, corte de roca fija con material explosivo y posterior eliminación del material excedente productos de cortes, cuyas metas deberán cumplirse hasta obtener una plataforma mínimo 5.00 metros de ancho con niveles de Rasante, de acuerdo a los planos topográficos de sección transversal a la vía.

Los trabajos para alcanzar las metas comprenderán de:

- Construcción de polvorín, para el cuidado de explosivos; así como el transporte de esta.
- Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, equipos, materiales, campamento, etc. (considerando ser llevados hasta el lugar de la obra y retorno a la ciudad de procedencia).
- Levantamiento topográfico, replanteo y control Topográfico en coordinación con área de topografía de la residencia de obras.
- Corte en roca fija, Limpieza de zona de voladura, perforación, carga disparo para voladura, explanación y desquinche de taludes.
- Corte de material común y roca suelta con maquinaria apropiada (tractor sobre oruga y/o excavadora), en caso necesario para la roca suelta emplear voladuras.
- Conformación de terraplenes y compactación de material seleccionado, sobre la superficie preparada, con el apoyo de maquinaria especializada (cargador frontal, Camión Volquete, motoniveladora y rodillo vibratorio).
- Perfilado, nivelación y compactación de material clasificado con maquinaria.
- Transporte de Material p/ terraplenes para $D \leq 1\text{KM}$ y Transporte de derrumbes y excedentes para $D \leq 1\text{ KM}$
- Regadío y/o humedecimiento de la plataforma en zona de trabajo y campamento de estacionamiento de maquinaria para la mitigación del polvo.
- Readecuación y restauración de las áreas afectadas de los botaderos de material excedente (Utilizando maquinaria apropiada para estos trabajos).

5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE

Previo al inicio de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá de coordinar con el Ingeniero Residente de Obra la Difusión de charlas de inducción a todo el personal, respecto a temas de seguridad, protocolos de prevención de COVID-19, manejo ambiental, restos arqueológicos; a cargo del personal especialista de obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO	Progresiva de Trabajo	
				desde	hasta
01	EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN	m3	141,705.81	0+000	16+134.0
02	EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	189,255.86		
03	EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	87,472.20		
04	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	m3	10,131.33		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI

ING. EDUARDO W. CHOQUECOTA
RESIDENTE DE OBRA

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

05	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	97,198.88
06	TRANSPORTE DE MATERIAL P/TERRAPLENES PARA D<= 1KM	m3k	6,332.08
07	TRANSPORTE DE DERRUMBES Y EXCEDENTES A DME PARA D<=1 KM	m3k	131,460.14
08	READECUACIÓN AMBIENTAL DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	65,739.87

- a) Construcción de polvorín, para el cuidado de explosivos; así como el transporte de esta.

Descripción

Instalación de dos ambientes destinados a explosivos y a sus respectivos accesorios, además de una caseta de guardiana, los cuales serán contemplados en un área de 8x15 m2. Mínimamente. Dichos ambientes deberán instalarse de manera provisional en un lugar seguro. Además, estos ambientes deberán reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, de acuerdo a la norma G-050.

Método de ejecución

Se construirá ambientes constituido de muros de piedra y barro, con cobertura de madera, paja torta de barro y calamina, además de piso de madera tornillo. Asimismo, será provisto de un cerco metálico de malla galvanizada de 2x2" y su respectiva puerta metálica.

También será necesario la construcción de pararrayos constituidos de una columna metálica y sus accesorios de anclaje, con tensores metálicos, pozo de puesta a tierra y su cabezal de pararrayos. De igual manera debe ser provisto de sus respectivas señales informativas.

- b) Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, equipos, materiales, campamento, etc. (considerando ser llevados hasta el lugar de la obra y retorno a la ciudad de procedencia).

Descripción

Suministrar, reunir y transportar la organización de construcción completa al lugar de la obra, incluyendo personal, equipo, materiales, campamentos y toda la maquinaria pesada necesaria para ejecutar los trabajos de movimiento de tierras de la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización y desmovilización incluirá la obtención y pago de permisos y seguros.

Consideraciones generales

El transporte del equipo pesado se podrá realizar en camiones de plataforma, de cama baja, mientras que el equipo liviano podrá transportarse por sus propios medios, llevando el equipo no autopulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El contratista, deberá entregar al residente de obra, la relación detallada donde conste la identificación de la máquina, número de serie, fabricante, año de fabricación, capacidad, potencia y estado de conservación, dicha relación será concordante con la relación de maquinaria pesada presentado en el proceso de selección, el cual deberá contar con el Check List (lista de chequeo) aprobado por la unidad de equipo mecánico de la entidad.

Si el proveedor opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el residente de obra.

El proveedor no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización; escrita; del residente de obra.

- c) Control Topográfico Durante el Proceso Constructivo en coordinación con área de topografía de la residencia de obras.

Descripción

Antes de realizar los trabajos de excavaciones, se deberá realizar el control Topográfico por parte del proveedor de la Zona a intervenir en coordinación con el área de topografía de la residencia de obras, basándose en los planos anexados en los términos de referencia, y BMs, el proveedor procederá al control topográfico desde la progresiva Km 0+000.0 a km 16+134.0, en caso encontrarse diferencias entre lo indicado en los planos anexados a los términos de referencia y las condiciones reales encontradas en el terreno, el proveedor comunicara el hecho al residente de obra, quien dependiendo de la magnitud del hecho comunicara al inspector de obras para la respectiva evaluación y aprobación respectiva, quien mediante documento se aprobara los planos de reajuste y se dará pase para su ejecución, caso contrario se elevara el hecho a la entidad.

El proveedor será responsable del control topográfico en coordinación con el área de topografía de la residencia de obra el cual será revisado y/o observado para la respectiva subsanación y posterior aprobación con el visto bueno del residente de obra e inspector de obras, así como el cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas de monumentación instalada durante el proceso constructivo.

Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el proveedor deberá de proporcionar personal calificado, el equipo necesario –calibrado y material que se requieran para el estacado, referenciación, monumentación, calculo y registro de datos para el control de los trabajos de corte y explanación para determinar los volúmenes y áreas requeridas para fines de medición y valorizaciones.

Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan en la tabla 1.

**TABLA 1
TOLERANCIAS PARA TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS, REPLANTEOS Y
ESTACADO EN CONSTRUCCION DE CARRTERAS**

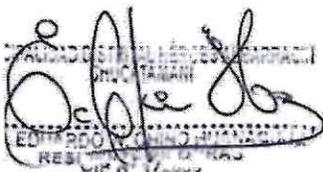
TOLERANCIAS FASE DE TRABAJO	Tolerancias Fase de Trabajo	
	HORIZONTAL	VERTICAL
Puntos de Control	1:10000	+ 5mm.
Puntos de eje (PC), (PT), puntos en curva y referencias	1:5000	+ 10mm.
Otros puntos del eje	+ - 50mm.	+ 100mm.
Seccion transversal y estacas de Talud.	+ 50mm.	+ 100mm.
Alcantarillas, cunetas y estructuras menores	+ 50mm.	+ 20mm.
Muros de contencion	+ 20mm.	+ 10mm.
Limites par aroce y limpieza	+ 500 mm.	----
estacas de Sub rasante	+ 50mm.	+ 10mm.
Estacas de rasante	+ 50mm.	+ 10mm.

Los formatos de los protocolos de ejecución serán previamente aprobados por el residente de obra e inspector de obra y todo lo concerniente a la información de campo, su procesamiento y documentos de soporte serán de propiedad de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucatamani una vez completados los trabajos (la información y/o documentación será organizada y sistematizadamente en físico y digitalmente para la emisión de conformidades de trabajos ejecutados)

Mientras se esté en la etapa de ejecución la información sobre los trabajos topográficos, deberán estar disponibles en todo momento para su revisión y control por el residente de obra e inspector de obras.

El personal, equipo y material deben cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL. - Se implementará cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. el personal deberá estar suficientemente calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.


EDUARDO
RESIDENTE DE OBRAS


Juan Carlos Mamani Choquecota





Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control del Ingeniero responsable en topografía con la experiencia indicada en las bases de proceso de selección, con conocimiento pleno de programa de ejecución y diseño de carreteras.

EQUIPO. – Para los trabajos de levantamiento y replanteo se deberá implementar con equipo de topografía calibrados, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados y así realizar los cálculos, procesamiento y dibujo de secciones.

MATERIALES. – El proveedor deberá tener el material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas.

d) **Excavación en roca fija, Limpieza de zona de voladura, perforación, carga disparo para voladura, explanación y desquínche de taludes.**

Antes de iniciar con los trabajos de cortes de roca fija con material explosivo en obra y contar con la aprobación de la residencia de obra y el inspector de obras, el proveedor debe de contar con el Plan de Trabajo Aprobado donde se incluirán todas las autorizaciones necesarias, se debe de tener en cuenta que el proveedor deberá de contar con todas las autorizaciones ante la SUCAMEC, como ser:

- Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados por SUCAMEC, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular para el acceso de sector Coropuro al sector agua milagro distrito Héroes Albarracín- Provincia Tarata- Departamento Tacna".
- Transporte de material explosivo desde el lugar de procedencia hacia el proyecto ubicado en el Distrito de Heroes Albarracín - Chucatamani, autorizado por SUCAMEC,
- Personal encargado del transporte autorizado por SUCAMEC.
- Se debe de contar con los vehículos autorizados por la SUCAMEC.
- Se debe de contar con Ingeniero Responsable de Voladura autorizado por SUCAMEC.
- Se debe de contar con el cuaderno de movimiento de explosivos autorizado por SUCAMEC.
- Cronograma de ejecución- avance físico, valorizado
- Planos Replanteados
- Relación de maquinaria pesada y equipos (de acuerdo a la propuesta del proceso de selección)
- Relación de Personal Clave, Operadores y Técnicos de Campo (de acuerdo a la propuesta del proceso de selección)
- Otros documentos: seguros, autorizaciones, pólizas.

Los trabajos de limpieza consisten en el conjunto de actividades de excavar y remover, los materiales provenientes de deslizamientos, desquínches, rocas intemperizadas y de los cortes de roca producto de voladura, según los planos y secciones transversales adjuntadas en las actividades del plan de trabajo aprobado.

Los trabajos de Perforación, carga y disparo para la voladura, comprende el conjunto de actividades de excavación y niveles de las zonas comprendidas dentro del prisma vial donde ah de fundarse la vía, incluyendo taludes y cunetas; así como la escarificación, conformación y compactación de subrasante en zonas de corte. Por la geología del tramo a trabajar, comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su compactación, requieren el empleo sistemático de explosivos.

Para iniciar los trabajos de perforación y Voladura de rocas se deberá de presentar los protocolos del procedimiento ejecutivo con carácter de obligatoriedad para ser aprobados por el ingeniero residente de obras e inspector de obras, en el cual debe de establecer los criterios de voladura, las mallas de perforación; las cargas respectivas, los tipos de explosivos, los equipos a utilizar, etc. este procedimiento deberá estar en concordancia con el estudio geológico.

Las excavaciones y cortes de roca fija mediante voladura también comprenderán la remoción y/o fragmentación de bloques con volumen individual mayor de un metro cubico (1m³), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas por acción natural y que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
ING. CARLOS MAMANI CHOQUECOTA
RESIDENTE DE OBRAS
M.P. N° 172833

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

Parte del protocolo de voladura será el cumplimiento, antes de iniciar con los cortes de roca fija y excavaciones la aprobación formal del Ingeniero Residente de Obra e Inspector de obras, con los planos topográficos respectivos, limpiezas y demoliciones.

Los trabajos de corte en roca fija se ejecutaran de acuerdo a las secciones transversales de los planos adjuntos a las actividades del plan de trabajo aprobado o a la aprobación del ingeniero residente e inspector de obras; se deja en claro que toda sobreexcavacion que haga el proveedor, por error o por conveniencia propia para la operación de sus equipos, correrá a cuenta, costo y riesgo del contratista, estando a potestad del ingeniero residente e inspector de obra suspendería si lo estima necesario, por razones técnicas o económicas.

Cuando la altura del talud de corte sea mayor de 7m (en suelos), o de diez metros (10m en rocas), o según lo especifique el proyecto, y la calidad del material por excavar lo exija, deberán construirse banquetas de corte con pendientes hacia el interior del talud a una cuneta que debe recoger y encauzar las aguas superficiales hacia áreas donde el talud no sea afectado.

De ser necesario para facilitar los trabajos de corte con maquinaria se construirán banquetas, los cuales serán a costo del proveedor previa aprobación del residente de obra.

El ancho mínimo de la terraza deberá permitir la operación normal de los equipos de construcción. La pendiente longitudinal de las banquetas (de ser necesario) y dimensionamiento deberá construirse de acuerdo a los planos de proyecto o indicaciones del ingeniero residente e inspector de obras.

Las cunetas y bermas deben de constituirse de acuerdo a las secciones, pendientes transversales y cotas especificadas en el proyecto o las establecidas por el ingeniero residente de obra o inspector de obras.

Todo daño posterior a la ejecución de estas obras, causado por el proveedor, debe ser subsanado por este, sin costo alguno para la entidad contratante.

Para los cortes en roca fija con voladura, el procedimiento, cantidades de explosivos y equipos que el proveedor proponga utilizar, deberán estar aprobados en los protocolos por el ingeniero residente de obra e inspector de obras; así como la secuencia y disposición de las voladuras, las cuales se deberán proyectar en tal forma que sea mínimo su efecto fuera de los taludes proyectados.

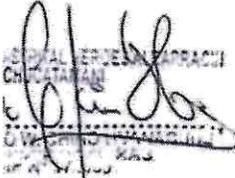
Toda excavación en roca será hasta 5 cm por debajo de las cotas de subrasante, dicha área debe estar allanada y libre de puntas de roca. La superficie final de la excavación en roca deberá realizarse la conformación y compactación de subrasante con material de préstamo, además deberán de evitarse cavidades que permitan la retención de agua y tendrá, además, pendientes transversales y longitudinales que garanticen el correcto drenaje superficial.

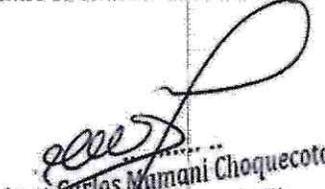
Los cortes de talud en roca fija se realizarán adecuadamente para no dañar su superficie final, evitar la descompresión prematura o excesiva de su ple y contrarrestar cualquier otra causa que pueda comprometer la estabilidad del talud del corte final.

Los trabajos de corte de talud en roca fija sean en cualesquiera de los materiales clasificados se debe ajustar a las consideraciones técnicas (geología y geotecnia) contenidas en el proyecto en especial a los taludes considerados en los sectores críticos, cualquier modificación al respecto deberá ser coordinada con el ingeniero residente de obra e Inspector de obras.

El proveedor deberá comunicar con suficiente anticipación al residente de obra el comienzo de cualquier excavación y el sistema de ejecución previsto, para obtener la aprobación del proceso constructivo.

El proveedor deberá realizar una inspección adecuada antes de realizar los trabajos de limpieza y perforación posterior corte de taludes y de acuerdo a esta evaluación empezará a realizar los trabajos respectivos. Por ningún motivo el proveedor iniciara los trabajos si no ha establecido estas zonas debido a que podría generarse una distribución de los flujos de las aguas y generar deslizamientos en las zonas de excavación. En el caso de que encuentre agua en los taludes de corte realizados, el proveedor deberá establecer inmediatamente un plan de contingencia para su control o derivación antes de continuar con los trabajos de

MUNICIPALIDAD DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI



Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL



estabilización del talud, en caso contrario podría causar una inestabilidad operativa imputable al proveedor. Todos estos trabajos deberán realizarse con aprobación del ingeniero residente de obras e inspector de obras.

En el caso que los taludes presenten deterioro antes del recibo definitivo de las obras, el proveedor eliminara los materiales desprendidos o movidos y realizara las correcciones complementarias ordenadas por el ingeniero residente de obra e inspector de obras.

Si dicho deterioro es imputable a una mala ejecución de los cortes de talud, el proveedor será responsable por los daños ocasionados y, por lo tanto, las correcciones se efectuarán a su cuenta, costo y riesgo.

En el caso de algún descubrimiento de restos arqueológicos, sitios de asentamientos humanos antiguos o de época colonial, reliquias, fósiles u otros objetos de interés histórico arqueológico y paleontológico durante la ejecución de los trabajos, el proveedor deberá notificar obligatoriamente al ingeniero residente o inspector de obras.

El proveedor se encargará con su personal técnico debidamente equipado con sus implementos de seguridad (arneses y líneas de vida) del desquinche de taludes para evitar el deslizamiento de rocas propensas a deslizamiento y/o material suelto, con la finalidad de evitar accidentes y derrumbes hacia la vía por efectos del proceso constructivo de la plataforma.

El uso de Explosivos para cortes de roca fija será permitido únicamente con la aprobación por escrito del ingeniero residente de obra e inspector de obras, previa presentación y aprobación de los protocolos técnicos y diseño de plan de voladura que estos soliciten. Antes de realizar cualquier voladura se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la protección de las personas, vehículos, plataforma de la carretera, instalaciones y cualquier otra estructura y edificación adyacente al sitio de voladuras, es responsabilidad del proveedor, en prevención y cuidado de la vida de las personas, establecer medidas preventivas de seguridad, las cuales serán verificadas por el ingeniero residente de obra e inspector de obras en el plan de trabajo de voladura y en el informe posterior a la actividad ejecutada; así mismo es necesario considerar entre otros lo siguiente:

- La voladura se efectuó siempre que fuera posible a la luz del día y fuera de las horas de trabajo o después de interrumpir este. Si fuera necesario efectuar voladuras en la oscuridad debe contarse con la iluminación artificial adecuada.
- El personal asignado a estos trabajos este provisto y use los implementos de seguridad (Casco, Zapatos, Guantes, Lentes, tapones de oídos apropiados, etc.)
- Aislar la zona en un radio mínimo necesario que será aprobado por el ingeniero residente de obra e inspector de obras, para impedir el ingreso de personas a la zona peligrosa mientras se efectúan los trabajos de voladura tomar las siguientes medidas:
 - Apostar vigías alrededor de la zona de operaciones.
 - Desplegar banderines de aviso
 - Fijar avisos visibles en diferentes lugares del perímetro de la zona de operaciones.
 - Cerrar el tráfico de vehículos y que no se encuentren estacionados vehículos en las inmediaciones.
- Oportunamente y antes de la voladura debe darse señales audibles e inconfundibles (sirena intermitente) para que las personas se pongan en lugares seguros previamente fijados.
- Después de efectuada la voladura y una vez que la persona responsable se haya cerciorado que no hay peligro se dará otra señal audible e inconfundible de que ha concluido el peligro.

El proveedor deberá tener en cuenta y cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de los explosivos e implementos relacionados, según en lo establecido por el D.S. N° 055-2010-EM "Reglamento de Seguridad y Salud ocupacional en Minería" u otras normas vigentes. El proveedor deberá llevar un registro detallado de la clase de explosivos adquirido, proveedor existencia y consumo, así como de los accesorios requeridos.

Los vehículos que se utilicen para transportar los explosivos deben observar entre otras las siguientes medidas de seguridad, a fin de evitar consecuencias nefastas para la vida de los trabajadores y del público:

- Hallarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Tener un piso compacto de madera o de un metal que no produzca chispas.
- Tener paredes altas para impedir la caída de los explosivos.

HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

Carlos Mamani Choquecota

- En el caso de transporte por carretera estar provistos de por lo menos dos extintores de gas carbónico.
- Llevar un banderín visible, un aviso u otra indicación que señale la índole de la carga.
- Los depósitos donde guarden explosivos de manera permanente deberán:
- Estar contruidos sólidamente y a prueba de balas y fuego.
- Mantenerse limpios, secos, ventilados y frescos protegidos contra heladas.
- Tener cerraduras seguras y permanecer cerrados con llave al cual solo tendrán acceso el personal autorizado y capacitado.
- Solo utilizar material de alumbrado eléctrico de tipo antideflagrante.
- Mantener alrededor del depósito, un área de 8m de radio de distancia como mínimo que esté limpia, sin materiales de desperdicio, hojas secas o cualquier combustible.

En ningún caso se permitirá que los fulminantes, espoletas y detonantes de cualquier clase se almacenen, transporten o conserven en los mismos sitios que la dinamita u otros explosivos. la localización y el diseño de los polvorines, los métodos de transportar los explosivos y, en general, las precauciones que se tomen para prevenir accidentes, estarán sujetos a la aprobación del ingeniero residente de obras e inspector de obra, pero esta aprobación no exime al proveedor de su responsabilidad por eventuales accidentes.

Cualquier daño resultante de las operaciones de voladura deberá ser reportado por el proveedor a su cuenta, costo, riesgo y con aprobación del ingeniero residente de obra e inspector e obras.

El personal que intervenga en la manipulación y empleo de explosivos deberá ser de reconocida práctica y pericia en este tipo de trabajo, y reunirá condiciones adecuadas en relación con la responsabilidad que corresponda a estas operaciones.

El contratista suministrara y colocara las señales necesarias para advertir al público de su trabajo con explosivos. Su ubicación y estado de conservación garantizaran, en todo momento, su perfecta visibilidad. En todo caso, el proveedor cuidara especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de explosivos durante la ejecución de las obras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El Contratista notificará al Residente de obra, con anticipación suficiente, el comienzo de esta tarea, para efectuar en forma conjunta la determinación de las secciones previas. Toda la excavación realizada se medirá en metros cúbicos en su posición inicial; para ello se determinará el volumen por medio de secciones transversales, efectuándose el metrado por el método de las áreas medias. (Adjuntando seccionamiento mediante planos).

- e) Excavación de material común y roca suelta con maquinaria apropiada (tractor sobre oruga y/o excavadora).

EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN

DESCRIPCIÓN

Se considera material suelto, aquel que se encuentra casi sin cohesión y puede ser trabajado a lampa y pico, o con un tractor para su desagregación. No requiere el uso de explosivos. Dentro de este grupo están los Cantos rodados, gravas, arenas, limos, arcilla, tierras vegetales húmedas, tierras arcillosas secas, arenas aglomeradas con arcilla y tierras vegetales secas.

Los trabajos se inician de la parte alta cortado en capas con tractor oruga hasta llegar a la cota rasante, aquí la brigada de topografía dejará las plantillas algo lejos de la plataforma, de modo que estas no se pierdan o queden enterradas con la excavación; por último, el tractor trabajará en refine sobre la rasante indicada en los planos. Paralelamente a los trabajos de corte se irá peinando el talud, guardando las normas elementales de seguridad. En este tipo de suelo se aprovechará construir las plazoletas de cruce. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes terminados y deberá contar con la aprobación del Residente.

MÉTODO DE MEDICIÓN.

El proveedor notificará al Residente, con anticipación suficiente, el comienzo de esta tarea, para efectuar en forma conjunta la determinación de las secciones previas. Toda la excavación realizada se medirá en metros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
ING. EDUARDO VAQUINO
RESIDENTE DE OBRAS

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

cúbicos (m3) en su posición original para ello se determinará el volumen por medio de secciones transversales, efectuándose el metrado por el método de las áreas medias.

En cuanto al metrado de los sobreanchos, éstos se realizarán utilizando el radio interno de la curva.

EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA

DESCRIPCIÓN

Se entiende como roca suelta, aquel material que para su remoción requiere el uso de medios mecánicos y explosivos, en cantidades y proporciones debidamente calculadas, que permitan la extracción del material.

Los trabajos de excavación se efectuarán con el fin de obtener la sección transversal indicada en los planos tipo, o la que indique el Residente.

Para la ejecución de esta partida se utilizará excavadora con cucharón y/o picotón, compresoras, martillos neumáticos y barrenos para su disgregación; y la utilización de explosivos de ser el caso. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes terminados y deberá contar con la aprobación del Residente.

De ser necesario para facilitar los trabajos de corte con maquinaria se construirán banquetas, los cuales serán a costo del proveedor previa aprobación del residente de obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El proveedor notificará al Residente, con anticipación suficiente, el comienzo de esta tarea, para efectuar en forma conjunta la determinación de las secciones previas. Toda la excavación realizada se medirá en metros cúbicos (m3) en su posición original para ello se determinará el volumen por medio de secciones transversales, efectuándose el metrado por el método de las áreas medias.

En cuanto al metrado de los sobreanchos, éstos se realizarán utilizando el radio interno de la curva.

- f) Conformación de terraplenes y compactación de material seleccionado, sobre la superficie preparada, con el apoyo de maquinaria especializada (cargador frontal, Camión Volquete, motoniveladora y rodillo vibratorio).

CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES

DESCRIPCIÓN

La conformación de terraplenes, así como el mejoramiento de la Subrasante se realizará, con material propio clasificado, sobre una superficie preparada, perfilada y compactada con rodillo vibratorio, en zonas de relleno se construirá de acuerdo a estas especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en los planos, en terrenos de Subrasante muy húmedos o fangosos se establecerán los drenajes adecuados y Enrocados hasta el nivel de sub-rasante.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción de los rellenos se harán con material propio, excedente de corte, debiendo ser de tipo granular clasificado como suelos tipo: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-5 y A-3, deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales.

MATERIAL PROPIO: Se denomina relleno con material propio al proveniente de los cortes, el cual a medida que se vaya extrayendo, puede ser colocado como relleno de terraplén hasta una distancia de 120 metros del lugar donde han sido extraídos. El material de relleno será acarreado con cargador frontal y no se pagará transporte.

MATERIAL EXCEDENTE CORTE: Se denomina relleno con material excedente de corte al proveniente de los cortes ejecutados, que serían utilizados para conformar terraplenes fuera de la distancia de libre de pago (120 metros).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
ING. EDUARDO WILKINO HUANAQUI
RESIDENTE DE OBRAS

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

Su empleo deberá ser autorizado por el Inspector, quien de ninguna manera permitirá la construcción de terrapienes con materiales de características expansivas, si por algún motivo sólo existen en la zona materiales expansivos, se deberá proceder a estabilizarlos antes de colocarlos en la obra

Los materiales que se empleen en la construcción de terrapienes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla siguiente:

Requisitos de los Materiales

Condición	Partes del Terraplén		
	Base	Cuerpo	Corona
Tamaño máximo	150 mm	100 mm	75 mm
% Máximo de Piedra	30%	30%	-
Índice de Plasticidad	< 11%	< 11%	< 10%

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste de los Ángeles : 60% máx. (MTC E 207)
- Tipo de Material : A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-5 y A-3

En la Tabla Ensayos y Frecuencias se especifican las normas y frecuencias de los ensayos a ejecutar para cada una de las condiciones establecidas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El material del terraplén se colocará en capas de espesor uniforme, el cual será lo suficientemente reducido para que, con los equipos disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Los materiales de cada capa serán de características uniformes. No se extenderá ninguna capa, mientras no se haya comprobado que la subyacente cumple las condiciones de compactación exigidas. Se deberá garantizar que las capas presenten adherencia y homogeneidad entre sí.

En los casos especiales en que la humedad del material sea considerablemente mayor que la adecuada para obtener la compactación prevista, el proveedor propondrá y ejecutará los procedimientos más convenientes para ello, previa autorización del residente de obra e Inspector de obra, cuando el exceso de humedad no pueda ser eliminado por el sistema de aireación.

Obtenida la humedad más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la capa.

En las bases y cuerpos de terrapienes, las densidades que alcancen cada capa, no serán inferiores a las que den lugar a los correspondientes porcentajes de compactación exigidos.

Las zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de arte, no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando para la compactación, se compactarán con equipos apropiados para el caso, en tal forma que las densidades obtenidas no sean inferiores a las determinadas en esta especificación para la capa del terraplén que se esté compactando.

El espesor de las capas de terraplén será definido de acuerdo a los detalles en planos con base en la metodología de trabajo y equipo, aprobada previamente por el residente de obra e Inspector, que garantice el cumplimiento de las exigencias de compactación uniforme en todo el espesor.

Los terrapienes se deberán construir hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos producidos por efecto de la consolidación y obtener la rasante final a la cota proyectada.

Si las cotas finales de subrasante resultan superiores a las proyectadas, teniendo en cuenta las tolerancias de esta especificación, el proveedor deberá retirar, a costo propio, el espesor en exceso.

ACABADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
N. EDUARDO W. PARRINO
RESIDENTE DE OBRAS

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

Al terminar cada jornada, la superficie del terraplén deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente (bombeo) que permita el escumimiento de aguas lluvias sin peligro de erosión.

METODO DE MEDICION

Se realizara por metro cubico (m3)

g) Perfilado, nivelación y compactación de material clasificado con maquinaria.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en la conformación y perfilado de taludes, asimismo el perfilado y compactado en las zonas de corte, ya sea en material suelto y/o roca suelta.

Para la realización eficiente de estos trabajos, se considera utilizar el siguiente Equipo:

- Moto niveladora (extendido y Nivelación)
- Camión Cisterna.
- Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado.

Una vez terminados los trabajos de excavación se procederá a efectuar el escarificado de la subrasante en las zonas de corte, hasta una profundidad de 5 cm por debajo del nivel de rasante de replanteo, y se procederá a eliminar las piedras mayores de 3" de diámetro previo a la conformación (riego y batido), perfilado y compactado.

La Entidad suministrara y usara las plantillas, para el control de anchos y cotas. La cota de cualquier punto de la subrasante perfilada no deberá variar en más de 10 mm con respecto a la cota de replanteo aprobada.

COMPACTACIÓN

Después que la Subrasante hubiera sido formada según su alineamiento, rasante y sección transversal correspondiente, deberá ser completamente compactado, para obtener una mezcla uniforme y para asegurar una compactación adecuada, la Subrasante será regada uniformemente antes del aplanado y durante el mismo.

Cuando los materiales en la Subrasante sean de tipo granular, arena, grava, hormigón etc. Se usará Rodillo Vibratorio.

METODO DE MEDICION

Se realizara por metro cuadrado (m2)

h) Transporte de Material p/ terraplenes para D<= 1KM y Transporte de derrumbes y excedentes para D<=1 KM

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la carga, transporte y descarga en los lugares de destino final, de materiales granulares, materiales excedentes y otros hasta llegar a pie de obra para su colocación, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

Clasificación

El transporte se clasifica según los diferentes tipos de materiales a transportar y su procedencia o destino, en el siguiente detalle:

- Granulares para trabajos de mejoramiento de suelos, terraplenes, afirmado, subbase, base, suelo estabilizado, etc.
- Excedentes, provenientes de excavaciones, cortes, escombros, derrumbes, desbroce y limpieza y otros, a ser colocados en los DME.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
OFICINA DE INGENIERIA CIVIL
CALLE DE LOS HEROS ALBARRACIN
CHUCATAMANI

Juan Carlos Mamani Choquecota

INGENIERO CIVIL

Los equipos para la carga, transporte y descarga de materiales, deberán ser los apropiados para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto y el programa del trabajo, debiendo estar provistos de los elementos necesarios para evitar problemas de seguridad vial, contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los equipos para la carga, transporte y descarga de los materiales, deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

Los equipos de carga y descarga deberán estar provistos de los accesorios necesarios para cumplir adecuadamente tales labores, entre las cuales pueden mencionarse las alarmas acústicas, ópticas y otras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de pago de esta partida será el metro cúbico-kilómetro (M3K) trasladado, o sea, el volumen en su posición final de colocación, por la distancia de transporte determinada de acuerdo al criterio o criterios de cálculo o formulas establecidos en el Proyecto o aprobadas por el residente de obra.

- I) **Regadío y/o humedecimiento de la plataforma en zona de trabajo y campamento de estacionamiento de maquinaria para la mitigación del polvo.**

Esta partida comprende el control de propagación de partículas volátiles la misma que está contemplada dentro del Plan de Manejo Ambiental, esto a fin de evitar exceder el ECA para aire, establecido en el D.S. N° N° 003-2017-MINAM, el mismo que indica que la cantidad de material particulado con diámetro menor a 10 micras PM10 debe ser menor a 100 µg/m³

Para mitigar los efectos temporales ocasionados al factor aire, en el proceso de excavación y/o movimiento de tierra, se deberá humedecer el terreno y evitar el polvo; este proceso se debe realizar con una frecuencia apropiada, con una cantidad de 2.0 lt. de agua por metro cuadrado como mínimo.

MATERIALES

El agua a utilizar para el humedecimiento podrá ser la misma que se utilice para conformación de terraplén.

EQUIPO

El equipo empleado para el humedecimiento mediante regado del suelo o material excedente para eliminación, deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere aprobación previa del Inspector, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la presente especificación.

Los equipos deberán cumplir las exigencias técnicas ambientales para la emisión de gases contaminantes y ruidos.

- J) **Readecuación y restauración de las áreas afectadas de los botaderos de material excedente (Utilizando maquinaria apropiada para estos trabajos).**

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la restauración de las áreas afectadas por la construcción de la carretera, como campamentos, almacenes, patios de máquinas, plantas de producción o procesamiento de materiales, caminos provisionales y otros, de acuerdo con estas especificaciones, en conformidad con el Proyecto y aprobación del Inspector.

Requerimientos de construcción

Cuando las obras hayan concluido parcial o totalmente, el proveedor deberá proceder a la recuperación ambiental de todas las áreas afectadas durante el proceso constructivo lo que deberá ser aprobado por el Inspector.

1. Topografía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
RESIDENTE DE OBRAS
[Firma]

[Firma]
Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Las áreas afectadas correspondientes a las áreas de campamentos serán materia de levantamientos topográficos antes y después de la explotación. Estas labores tendrán por finalidad verificar y contrastar las condiciones iniciales y finales de los trabajos.

Los planos topográficos deben incluir información sobre los volúmenes extraídos, los volúmenes de relleno para la readecuación ambiental y tipo de vegetación utilizada.

2. Retiro de equipos, materiales e instalaciones temporales

Se realizará el desmantelamiento del campamento. También se llevarán las siguientes acciones: eliminación de desechos, clausura de silos y rellenos sanitarios, eliminación de pisos de concreto u otro material utilizado, recuperación de la morfología del área y revegetación.

3. Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

Los Depósitos de Materiales Excedentes (DME) son el lugar donde se colocan todos los materiales sobrantes del proceso constructivo y se construirán de acuerdo con el diseño que se haga para cada uno de ellos en el Proyecto.

MEDICIÓN

En la medición se considerará todas las disposiciones que se dan en esta especificación.

- READECUACIÓN AMBIENTAL DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE: Metro cubico (m3)

5.2 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- Al proveedor del servicio de Movimiento de tierras, el residente de obra entregara los planos topográficos de Perfiles y secciones transversales que son parte de los términos de referencia.
- La alimentación del personal asignado para los trabajos de movimiento de tierras será a cargo del proveedor.
- El provisionamiento de combustible para las máquinas y equipos necesarios para los trabajos de movimiento de tierras estará a cargo del proveedor.
- El proveedor deberá asegurar la provisión de todos los recursos necesarios en forma oportuna para la ejecución de los trabajos.
- El proveedor debe implementar y asignar los recursos necesarios a fin de cumplir los rendimientos esperados para el servicio. de ser necesario implementar más de un turno de trabajo, el proveedor será responsable de otorgar las condiciones de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente (turno noche).
- La prestación del servicio de maquinaria pesada para los trabajos de Movimiento de tierras, será de forma continua.
- El proveedor es responsable en el uso y Transporte del material explosivo hasta la Obra, frente a cualquier circunstancia a que hubiere lugar, para ello contará con las medidas de seguridad correspondiente.
- La determinación del volumen de movimiento de tierras y tipo de voladura será mediante el plano de levantamiento topográfico replanteado aprobado por la residencia e inspector de obra para conocimiento y conformidad, el cual será parte del plan de trabajo aprobado.
- El proveedor deberá de presentar póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo y contra accidentes de todo el personal a laborar en el proyecto.

5.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Antes de iniciar los trabajos en obra el proveedor deberá de contar con el Plan de Trabajo aprobado y Plan de seguridad debidamente aprobado.
 - ✓ Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados por SUCAMEC, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular para el acceso de sector Coropuro al sector agua milagro distrito Héroses Albarracín- Provincia Tarata- Departamento Tacna".
 - ✓ Transporte de material explosivo desde el lugar de procedencia hacia el proyecto ubicado en el Distrito de Heroes Albarracin- Chucatamani, autorizado por SUCAMEC,
 - ✓ Personal encargado del transporte autorizado por SUCAMEC.

ALCALDE DISTRITAL HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
[Firma]

[Firma]
Juan Carlos Yamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

- ✓ Se debe de contar con los vehículos autorizados por la SUCAMEC.
 - ✓ Se debe de contar con Ingeniero Responsable de Voladura autorizado por SUCAMEC.
 - ✓ Se debe de contar con el cuaderno de movimiento de explosivos autorizado por SUCAMEC.
 - ✓ Cronograma de ejecución- avance físico, valorizado, con porcentajes mensualizado y acumulado
 - ✓ Planos Replanteados
 - ✓ Relación de maquinaria pesada y equipos (de acuerdo a la propuesta del proceso de selección)
 - ✓ Relación de Personal Clave, Operadores y Técnicos de Campo (de acuerdo a la propuesta del proceso de selección)
 - ✓ Otros documentos: seguros, autorizaciones, pólizas.
- Proporcionar la dirección técnica permanente requerida para efectuar los trabajos contemplados en el servicio, hasta alcanzar las secciones y niveles establecidos en los planos de la carretera.
 - El Proveedor debe mantener en óptimas condiciones la maquinaria, de tal forma de no perjudicar el plazo de ejecución de la obra.
 - El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para no perjudicar la vida o los bienes de terceras personas como también la seguridad de la obra.
 - El Proveedor deberá observar las leyes y normas peruanas relativas al transporte, almacenaje y empleo de explosivos y responsabilidad.
 - El explosivo se usará en calidad y potencia tales que no cause exceso de fisuración por daños a la roca en proximidad de la línea de corte.
 - Se tomará particular cuidado al ejecutar disparos en la proximidad de rocas que sirven de cimentación, evitar impactos que podrían causar la disminución de su resistencia mecánica natural por causa de la explosión.
 - El Proveedor preparará los esquemas generales de perforación, carga y explosión de los trabajos más importantes. En estos esquemas, serán indicadas las características y la cantidad total de explosivos, la distribución, cantidad de las cargas, número de taladros, profundidad y sistema de encendido.
 - La aprobación por parte del Ing. Residente e Inspector de los métodos de disparos y de la cantidad y potencia de los explosivos no exime al proveedor de su responsabilidad en lo que se refiere a eventuales daños ocasionados a la obra y/o a terceras personas debido al mal empleo de los mismos.
 - El proveedor proporcionará los insumos necesarios en cantidad y características que considere necesarias para la voladura de rocas y efectuara la carga y disparo.
 - El proveedor deberá acreditar autorización vigente del vehículo para el transporte de explosivos y conexo, además la unidad vehicular deberá tener la capacidad de carga adecuada como para el transporte de materiales e insumos etc.
 - El proveedor no podrá efectuar la carga y disparo sin la autorización por escrito del residente de obra e inspector de obras.
 - El proveedor será responsable de la Adquisición del transporte y Custodia, almacenamiento en polvorín autorizado por SUCAMEC, tramite de autorizaciones eventuales, licencias, seguros, fletes, viáticos, alimentación, hospedaje, guías de remisión, uso de los materiales explosivos y accesorios y cualquier costo relacionado.
 - El proveedor proporcionará la mano de obra calificada para este tipo de trabajos, el personal propuesto deberá contar con la licencia vigente para uso y manipuleo de explosivos otorgada por SUCAMEC.
 - El proveedor deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo para todo el personal asignado a la presentación del servicio (SCTR), el cual deberá adjuntado en el plan de trabajo.
 - El proveedor es responsable de entregar a su personal del EPP específico necesario para ese tipo de trabajos.
 - El proveedor es enteramente responsable de la integridad física y psicológica de sus colaboradores durante el desarrollo del servicio.
 - El proveedor es enteramente responsable de los actos y condiciones en materia de seguridad laboral, por lo que está en la obligación de cumplir con toda la normatividad y reglamentación vigente.
 - El proveedor deberá cumplir con todas las prestaciones laborales y de salud con el personal designado para la ejecución del servicio. La entidad contratante podrá retener el pago de valorización por incumplimiento del proveedor con sus colaboradores.
 - El proveedor presentara mediante mesa de partes para la firma del contrato, el plan de trabajo y plan de seguridad alineado al plan de seguridad de la entidad para este proyecto.
 - No se podrán iniciar con los trabajos solicitados por la entidad contratante sin la debida aprobación del plan de trabajo por el residente de obra y V°B° del Inspector de Obra y la aprobación del plan de seguridad por el comité de Seguridad de la Entidad, con el visto bueno del residente de obra e Inspector de Obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN - CHUCATAMANI
R.D. W. CHINO M. ANASTACIO
INGENIERO CIVIL

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

- El postor deberá presentar una declaración jurada indicando que todo el material explosivo requerido y adquirido será utilizado en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HÉROES ALBARRACÍN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y se hará responsable por la entrega no autorizada o por el uso indebido o venta al mercado informal de cualquier material o accesorio explosivo; para lo cual deberá presentar a la residencia de obra mensualmente el cargo de los reportes efectuados a SUCAMEC de altas y bajas de material explosivo de uso civil concordante con las autorizaciones de compra y guías de transporte autorizadas por SUCAMEC con cargo a la obra; la no presentación de los documentos requeridos dará lugar a que no se tramite el pago de valorizaciones correspondientes; sin perjuicio de las denuncias que procedan.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- Deberá asumir los costos en que incurra durante la ejecución del servicio (transporte, alimentación, movilidad, etc.)
- Contar con la maquinaria y equipamiento necesario para la realización del servicio.
- Cumplimiento de las normas vigentes incluyendo las emitidas para el COVID-19
- Deberá de contar con los EPPS necesarios según el trabajo a realizar, así mismo las emitidas para evitar la propagación del COVID-19.
- Deberá cumplir con el plazo establecido con el presente términos de referencia, o sino abstenerse a las penalidades correspondientes.

5.5 SEGUROS:

El contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente).
- Seguro contra todo riesgo.

Cualquier accidente ocurrido en la ejecución del servicio será única y exclusiva responsabilidad del contratista. La póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio, en caso de incumplimiento se aplicará una penalidad por cada día de atraso.

6. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

6.1 DEL POSTOR

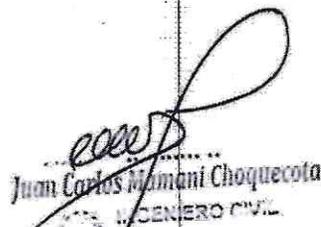
- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes – RUC vigente, activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicios, vigente y activo, en caso se requiera.
- Presentar un plan de contingencia contra posibles Accidentes en el manejo de explosivos.
- Declaración Jurada donde el postor se hará responsable por la entrega no autorizada o por el uso indebido de cualquier explosivo.
- El postor deberá contar con Resolución directoral y/o Gerencial de SUCAMEC autorización, para la adquisición y manipulación de explosivos como mínimo 06 resoluciones dentro de ellos 01 VIGENTE para demostrar la experiencia en la especialidad, resoluciones del año 2017 al 2021
- La empresa postora deberá acreditar su experiencia en el rubro, con un acumulado de 03 años en perforación y voladura demostrar con contratos y conformidad de servicios

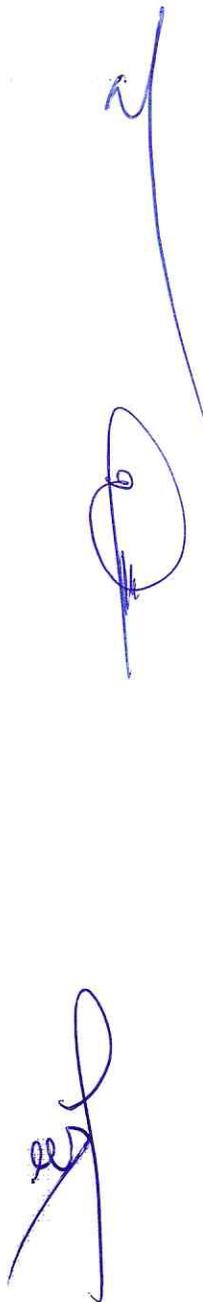
6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 6 000 000.00 (6 Millones de Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes a servicios de movimiento de tierra, que incluyan voladura de roca fija y/o suelta en obras viales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI



Juan Carlos Mamani Choquecota
LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL



6.3 DEL PERSONAL CLAVE

a) PERSONAL PROFESIONAL

Para los trabajos que se ejecutaran, se describe en los requisitos de calificación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

e) PERSONAL TÉCNICO

Para los trabajos que se ejecutaran, se describe en los requisitos de calificación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.4 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para los trabajos que se ejecutaran, se describe en los requisitos de calificación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los Servicios de Movimiento de tierras para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HÉROES ALBARRACÍN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", es de doscientos veinte (220) días calendario, que se contabilizará al día siguiente de suscrito el contrato.

8. MEDICIÓN

Con relación a la medición del servicio prestado, se debe indicar que las actividades que conforman el presente servicio, se medirán de acuerdo a la unidad de medida de cada actividad o trabajos que se indican en la prestación servicio, que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.
01	EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN	m3
02	EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3
03	EXCAVACIÓN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3
04	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	m3
05	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2
06	TRANSPORTE DE MATERIAL P/TERRAPLENES PARA D<= 1KM	m3k
07	TRANSPORTE DE DERRUMBES Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1 KM	m3k
08	READECUACIÓN AMBIENTAL DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3

- Las mediciones de las actividades, que conforman la prestación del servicio se realizaran diariamente y/o semanalmente.
- La conciliación de metrados ejecutados será el último día hábil del mes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
S. EN
REGISTRO DE FIRMAS

Juan Carlos Mamani Choquecota

9. VALORIZACIÓN

- La valorización será la sumatoria de las mediciones topográficas semanales realizadas, incluyendo planilla de metrados de movimiento de tierras con los respectivos planos.
- La valorización de cada actividad o trabajo realizado, según el ítem 8, será de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proveedor.
- Las valorizaciones de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor se realizarán PERIÓDICAMENTE, SEGÚN DETALLE:

• PRIMERA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°01.
• SEGUNDA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°02.
• TERCERA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°03.
• CUARTA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°04.
• QUINTA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°05.
• SEXTA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°06.
• SEPTIMA VALORIZACIÓN	Primer día hábil después de la culminación del mes N°07.
• OCTAVA VALORIZACIÓN	a los 220 días calendario de suscrito el contrato (culminación total del servicio)

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efectos de la conformidad de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el contratista presentara la siguiente documentación:

- Carta solicitando la conformidad del servicio a cargo del proveedor, adjuntando las valorizaciones, planilla de metrados, planos de ejecución que sustenten el metrado realizado, firmado por su personal técnico (ing. Responsable y el topógrafo), panel fotográfico y comprobante de pago correspondiente; dicha documentación se presentara en mesa de parte de la Entidad, Previa conciliación de metrados ejecutados hasta el ultimo día hábil del mes.
- Informe del Residente de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

11. CONDICIONES DE PAGO

El pago será en forma periódica, de acuerdo a las conformidades emitidas, que tendrán carácter de pagos a cuenta.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

13. PENALIDADES

La penalidad se aplica automáticamente y se aplica de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por retraso en el porcentaje de avance mensual acumulado, en base al Cronograma de ejecución- avance físico, valorizado presentado en el plan de trabajo del proveedor según numeral *5.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR* del presente termino de Referencia.

14. OTRAS PENALIDADES

La entidad le aplicara al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
ING. CARLOS MAMANI CHOQUECOTA
INGENIERO CIVIL

Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En el caso culmine la relación contractual entre el proveedor y el personal ofertado y La Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de UIT por cada Día de ausencia del personal en el trabajo.	Según informe del inspector o supervisor de la entidad.
2	No permanencia de los profesionales propuestos. No cumple con proveer con el personal establecido de acuerdo a la participación en el TDR.	0.05 % del monto contractual por día de incumplimiento.	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad que corroboren presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas.
3	No se realiza el pago del personal. Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de Ley en el plazo correspondiente a la ejecución del servicio	0.10% del monto contractual día de incumplimiento.	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad que corroboren el incumplimiento de pago.
4	No contar con la indumentaria e implementos de protección personal. Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general	0.05% del monto contractual día de incumplimiento.	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.
5	Por no contar con los seguros correspondientes. Cuando el proveedor no cuente con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR). Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente). Seguro contra todo riesgo. Por no contar con la póliza vigente durante toda la ejecución del servicio.	0.05% del monto contractual por día de incumplimiento	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios (de acuerdo a los metrados realmente ejecutados).

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se financiará con los recursos asignados al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

SECUENCIA FUNCIONAL : 0106-2021 / COSTO DIRECTO
ESPECIFICA DE GASTO : 26.23.26
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1318 Transferencias Financieras

17. ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de un (01) año contabilizado desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son cometidas a conciliación y/o arbitraje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
S. EDUARDO UGUISO
REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Mamani Choquecota

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN		
	<u>Requisitos:</u>		
	El postor deberá contar con Resolución direccional y/o Gerencial de SUCAMEC autorización, para la adquisición y manipulación de explosivos VIGENTE.		
	Importante		
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.		
	<u>Acreditación:</u>		
	Resolución direccional y/o Gerencial de SUCAMEC autorización, para la adquisición y manipulación de explosivos VIGENTE		
	Importante		
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	MAQUINARIA	CARACTERÍSTICAS	ANTIGÜEDAD
	01 CAMIONETA 4X4	N° de cilindros: Cuatro (04) Combustible: Diésel Potencia: Mínimo 170 H.P. Torque: Mínimo 40 Kg-m. Transmisión: Mecánica o Automática, mínimo cinco (05) velocidades hacia adelante y marcha atrás (reversa)	Máximo, 04 años
	01 CAMIÓN 4 TN	Con carrocería tipo baranda de 3.7 x 1.8 mts., como mínimo. Capacidad de carga mínima 4 Tn. Tres (3) asientos	Máximo, 05 años
	01 TRACK DRILL	Neumático modelo ECM 240	Máximo, 10 años
	01 COMPRESORA NEUMÁTICA	Entrega máx. de aire 750 CFM Potencia: Mínimo 120 H.P.	Máximo, 06 años
	02 COMPRESORA NEUMÁTICA	Entrega mínima de aire 375 CFM Potencia: Mínimo 87 H.P.	Máximo, 06 años
	06 MARTILLOS	Martillo de 25 Kg. (mínimo) Longitud de manguera 1000 m, de manguera de ¾ de pulgada.	Máximo, 04 años
	02 TRACTOR ORUGA	Potencia 200 HP a más, con Capacidad de 2.00 M3 a más	Máximo, 08 años

[Handwritten signature]
 ING. EDUARDO W. GARCÍA
 RESIDENTE DE BARRIO

[Handwritten signature]
 Juan Carlos Yamani Choquecota

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

02 EXCAVADORA SOBRE ORUGA	Potencia de 180 H.P., con capacidad de Cucharón de 1.80 M3 como mínimo	Máximo, 04 años
01 CARGADOR FRONTAL	Potencia de 125 Hp a más, contar con capacidad mínima de 1.50 M3 a más	Máximo, 04 años
01 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	Potencia de 110 H.P. a más	Máximo, 04 años
03 CAMIÓN VOLQUETE	Potencia neta de 330 H.P. a más, capacidad de 15 M3	Máximo, 04 años
01 CAMION CISTERNA	Capacidad 5000 gln	Máximo, 04 años

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **INGENIERO RESPONSABLE**
Título Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniero de minas, colegiado y habilitado.
- **INGENIERO TOPÓGRAFO**
Título profesional en Ingeniería Topográfica y Agrimensura.
- **INGENIERO DE SEGURIDAD**
Título Profesional en Ingeniería de Seguridad Industrial y Minas, colegiado y habilitado.
- **RESPONSABLE EN SEGURIDAD AMBIENTAL**
Título Profesional en Ingeniería Ambiental, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **INGENIERO RESPONSABLE**
Contar con experiencia como mínimo de 02 (DOS) años como residente de obra en servicios iguales o similares objeto de la convocatoria.
- **INGENIERO TOPÓGRAFO**
Contar con experiencia como mínimo de 01 (Un) año como responsable en temas de topografía, en

[Firma]
RESIDENTE DE OBRA

[Firma]
Juan Carlos Mamani Choquecota
INGENIERO CIVIL

[Firma]

servicios iguales o similares objeto de la convocatoria.

• **INGENIERO DE SEGURIDAD**

Contar con experiencia como mínimo de Diez (10) años como ingeniero de seguridad y/o prevencionista y/o responsable de seguridad en servicios iguales o similares objeto de la convocatoria.

Con carnet de SUCAMEC vigente a nombre del postor

• **INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE**

Contar con experiencia como mínimo de 03 (TRES) años como ingeniero Ambiental en servicios iguales o similares objeto de la convocatoria.

Con carnet de SUCAMEC vigente a nombre del postor

• **PERSONAL TÉCNICO**

✓ 01 maestro o supervisor en perforación y voladura, el cual deberá contar con licencia de manipulador de explosivos de SUCAMEC vigente, a nombre del postor. Contar con más de 2 años de experiencia de trabajos de perforación y voladura de rocas como maestro supervisor o maestro de perforación y voladura.

✓ 01 capataz o supervisor en movimiento de tierras, con más de 2 años de experiencia como capataz o supervisor en movimiento de tierras, obras de arte y estabilización de taludes en carreteras.

✓ 06 perforistas con licencia de manipulador de explosivos SUCAMEC antiguo y vigente a nombre de la empresa postora, con más de 3 años de experiencia en trabajos de perforación y Voladura.

✓ Operadores de Maquinaria pesada, con estudios técnicos en institución reconocida, con más de 01 años de experiencia de haber trabajado en altura a media ladera de cerros para trabajos de movimientos tierras y escombros productos de voladura en carreteras.

✓ 01 chofer con licencia AII-B para operar camioneta con carnet de sucamec vigente a nombre de la empresa postora con experiencia 3 años con certificados

✓ 01 compresorista con carnet de sucamec vigente a nombre de la empresa postora con experiencia de 3 años con certificados

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN - CHUCATAMANI
ING. EDUARDO V. CHINO HUAYAN
PRESIDENTE

Juan Carlos Masant Choquecota
INGENIERO CIVIL

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes a servicios de movimiento de tierra, que incluyan voladura de roca fija y/o suelta en obras viales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utiliza el término "cancelado" o "pagado"]; supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI
ING. ESTUARDO VILLANO HERRERA
REG. CIVIL

Juan Carlos Mamani Choquecota
REG. CIVIL

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de EXCAVACION DE ROCA (FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE RASANTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH** para la contratación de servicio de EXCAVACION DE ROCA (FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE RASANTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de servicio de EXCAVACION DE ROCA (FIJA Y SUELTA) CON VOLADURA, EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y EXPLANACIONES A NIVEL DE RASANTE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA EL ACCESO DEL SECTOR COROPURO AL SECTOR AGUA MILAGRO DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Residente de Obra, Inspector de Obra y de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

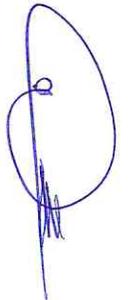
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

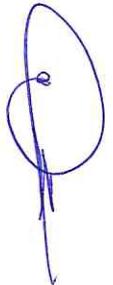
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

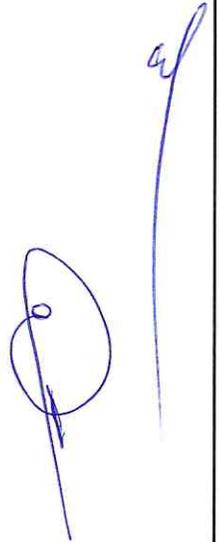
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROES ALBARRACIN - CHUCATAMANI.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

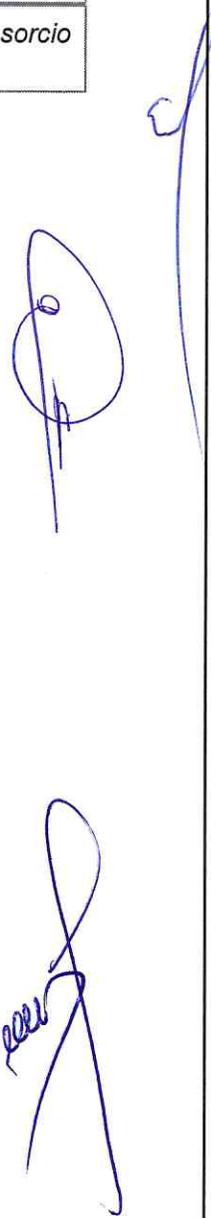
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are two distinct signatures, one higher up and one lower down, both appearing to be in cursive or stylized script.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-CS/MDHA-CH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.